



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Lineamientos para los Cursos Especiales de Verano en el periodo 2023

Dirección Administrativa de Campus

Caborca, Cajeme, Hermosillo, Navojoa, Nogales y Santa Ana

Hermosillo, Sonora, 11 mayo de 2023

Lineamientos para los Cursos Especiales de Verano en el periodo 2023

La Universidad de Sonora, a través de las **Direcciones Administrativas de los Campus, así como las Jefaturas Departamentales encargadas de campus universitarios**, organizan los **Cursos Especiales de Verano** como una oferta educativa extraordinaria a los periodos regulares, y cuyos objetivos se visualizan desde tres perspectivas institucionales:

1. **Desde el punto de vista del estudiantado**, como un proceso de regularización de su trayectoria estudiantil, para adelantar materias en la mayoría de los planes de estudio de los programas educativos o bien para acreditar la Evaluación Extraordinaria Especial por medio de un examen (*artículos del 72 al 75 del Reglamento Escolar*), permitiendo así planear períodos escolares con mejor disponibilidad de horario para desarrollar otras actividades académicas obligatorias fuera del campus, como lo son los programas institucionales de Servicio Social, Intercambio Académico, Movilidad Estudiantil y Prácticas Profesionales, por mencionar algunas.
2. **Desde la visión del personal académico**, como un periodo de flexibilidad laboral para adelantar carga académica que le permita planear actividades académicas extraordinarias de formación profesional; y para la regularización de su carga académica en el período previo.
3. **Desde la perspectiva institucional**, se visualiza como una alternativa para aprovechar en forma óptima la infraestructura física institucional, así como los recursos humanos y financieros, para el cumplimiento de nuestros objetivos educativos.

Con base en el artículo 10 del *Reglamento Escolar*, en este periodo especial de verano 2023, se presentan los lineamientos de organización y disposiciones para la implementación de estos **Cursos Especiales de Verano**.

La oferta de **Cursos Especiales de Verano** se realizará de manera **presencial** y en la modalidad en línea se ofrecerán los **programas diseñados exprofeso, aprobados por el órgano colegiado competente**. En ambos métodos deben coordinarse todos los esfuerzos necesarios para garantizar la calidad académica de los cursos que se programen y realizar ajustes en la didáctica, metodología y los criterios de evaluación para su impartición durante el período especial de verano.

Sólo se programará un **Curso Especiales de Verano** por profesor o profesora y deberá impartirse desde el aula asignada para el caso de los cursos presenciales, y desde la plataforma oficial para el caso de los que se impartan en línea.

I. Los programas de los Cursos Especiales de Verano

1. La propuesta del programa de los **Cursos Especiales de Verano** deberá ser analizadas por los responsables de las **Coordinaciones de Programa Educativo** que participarán, para que **antes del 26 de mayo de 2023, se cuente con la información suficiente para solicitar la programación de dichos cursos.**

El programa de cada asignatura debe estar visualmente disponible para los estudiantes, y contener de manera explícita la información que garantiza se imparta el mismo contenido previsto para un curso regular:

- a. Objetivos/competencias de aprendizaje.
 - b. Contextualización y contenido temático
 - c. Desarrollo de los temas y estrategias didácticas.
 - d. Materiales de consulta (referencias bibliográficas, hemerográficas, recursos educativos digitales, entre otros).
 - e. Criterios de evaluación debidamente especificados y programados.
 - f. **Dinámica de impartición del curso que incluya las estrategias que seguirá la o el académico para que el Curso Especial de Verano efectivamente cumpla con el programa y contenidos establecidos para la materia.**
2. En el caso de la **modalidad en línea**, se impartirá a través de la plataforma educativa "*Unison en línea*": <https://enlinea.unison.mx/>
3. **Prácticas que ayudan a completar con éxito los objetivos de los cursos:**
 - a. Cumplir con los horarios y calendarios establecidos.
 - b. Retroalimentar de manera precisa.
 - c. Tanto el personal académico como el estudiantado deberán utilizar su cuenta de correo institucional (cuenta@unison.mx), por lo que en caso de no tenerlo, será necesario gestionarlo en la **Mesa de Ayuda** de la **Dirección de Tecnologías de la Información** en mesadeayuda@unison.mx
 - d. **No proporcionar** número telefónico personal (fijo y/o celular).

- e. **No utilizar** aplicaciones de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes, tales como *WhatsApp, Facebook Messenger, Instagram, Telegram* u otra plataforma similar como medio para impartir la clase.

II. Disposiciones generales para la organización e implementación de los Cursos Especiales de Verano

1. Las **Direcciones Administrativas de Campus y las Jefaturas Departamentales encargadas de campus universitarios** emitirán la Convocatoria correspondiente. Esta aplica para la realización del total de **Cursos Especiales de Verano** que se impartan en el campus, **así como los casos especiales, que se valorarán entre las Direcciones Administrativas de Campus y las Coordinaciones de Programa Educativo, como la movilidad interna** de las y los estudiantes intercampus, por medio de la compartición de grupos.
2. **Los Cursos Especiales de Verano** que se ofertarán, **atenderán a la demanda que las y los estudiantes hayan solicitado a través del Portal de Alumnos: <https://alumnos.unison.mx/>**, al ingresar al Módulo: "*Solicitar apertura de grupos*". Se ofertarán aquellos cursos que cubran con el requisito de haber sido seleccionados por **al menos 20 estudiantes**.
3. **Las personas titulares de las Coordinaciones de Programa Educativo** serán responsables de programar los cursos en períodos especiales de verano. Cuando la o el Coordinador decida impartir un cursos, deberá ser sustituido en sus funciones por otro académico, designado para tal fin por la autoridad competente.
4. **Las Jefaturas de Departamentos** se responsabilizarán de la asignación de profesores y profesoras, que hayan solicitado participar, además, deberán informar a la Dirección Administrativa del Campus Universitario correspondiente que académicos se interesaron en participar, a través de copia electrónica del formato expofeso que llenaron y le hicieron llegar.
5. Debido a que los cursos de periodos especiales de verano son intensivos, se deben respetar la misma cantidad de horas de un periodo normal, tomando como base una duración de 16 semanas para dicho periodo, **impartiendo los contenidos previstos de las asignaturas en un total de 4 semanas, de manera intensiva**.
6. Las siguientes son **ejemplos de asignaturas que no se programarán en Cursos Especiales de Verano por los requerimientos que éstas presentan**: laboratorios, prácticas de campo o trabajos que sea imposible cubrir en el período y horas destinadas para el **Curso Especial de Verano**, entre otros.

7. El estudiantado podrá inscribirse **como máximo en un curso de licenciatura (asignatura de su programa académico)**. Podrá participar en un curso adicional (en contra turno) si se trata de inglés o deporte curricular.
8. El **número mínimo de estudiantes** para abrir un **Curso Especial de Verano** es de **20**.
9. **No se podrán programar cursos con carga horaria mayor a 5 Horas Semana Mes (HSM) de sus respectivos planes de estudio.**

III. CALENDARIO, TARIFAS Y PAGOS

Los **Cursos Especiales de Verano 2023** se sujetarán al siguiente calendario:

Fechas	Actividades
10 al 21 de mayo	Inicia proceso de solicitud en línea a través del portal de alumnos para la apertura de grupos por parte de estudiantes.
22 al 25 de mayo	<p>a) Con base en el pre-registro, la Coordinación de cada Programa Educativo, valorará los Cursos Especiales de Verano que ofertará, informando a la Dirección Administrativa del Campus o Jefaturas Departamentales encargadas de campus universitario, sus necesidades en cuanto a materias y total de carga de horas académicas por grupos y materias como propuesta de grupos por aperturar. Para tal efecto, utilizará el formato disponible en el sitio web de la Dirección Administrativa del Campus Hermosillo: https://campushermosillo.unison.mx/cursos-de-verano/</p> <p>b) La Coordinación de cada Programa Educativo, iniciará también la solicitud de los espacios físicos necesarios a la Jefatura de Departamento que le corresponda.</p>
22 al 26 de mayo	<p>a) El personal académico <u>solicita de manera formal a la Jefatura de Departamento de su adscripción, su interés de ser programado</u> en los Cursos Especiales de Verano, indicando ello por escrito en el formato "solicitud profesor" que se encuentra disponible en el sitio web de la Dirección Administrativa del Campus Hermosillo https://campushermosillo.unison.mx/cursos-de-verano/. Es</p>

	<p>necesario que indique en el formato si quiere recibir el pago con ingresos propios por el monto ya establecido y que se hace de su conocimiento en los estos Lineamientos, o bien, si prefiere adelanto de carga académica.</p> <p>b) La Jefatura del Departamento en cuestión es la <u>responsable del resguardo de las solicitudes y de hacer llegar copia electrónica de cada solicitud a la Dirección Administrativa del Campus o la Jefatura Departamental encargada de campus universitario, a los siguientes correos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Campus Hermosillo: cursosdeverano@unison.mx • Campus Nogales: campus.nogales@unison.mx • Campus Caborca: campus.caborca@unison.mx • Campus Santa Ana: campus.santa.ana@unison.mx • Campus Cajeme: campus.cajeme@unison.mx • Campus Navojoa: campus.navojoa@unison.mx <p>c) Con dicha información, la Dirección Administrativa del Campus o la Jefatura Departamental encargada de campus universitario, estará en condición de, llegado el momento, realizar la pre-nómina que sustentará el pago de cada académico.</p>
25 y 26 de mayo	La Dirección de Planeación y Evaluación analiza y valora la carga académica de cada programa educativo, por materia y por grupo(s), con las Horas/Semana/Mes (HSM) que corresponden, para que la Dirección de Tecnologías de Información ponga a disposición las asignaturas.
25 al 27 de mayo	Proceso de captura por la Coordinación de cada Programa Educativo del proyecto de programación de los Cursos Especiales de Verano 2023
26 al 30 de mayo	El o la titular de la Jefatura del Departamento procederá con el proyecto de programación de cargas académicas para los Cursos Especiales de Verano , con base en la ley orgánica y la normativa contractual vigente y considerando las solicitudes presentadas por el personal académico interesado.
29 y 30 de mayo	Autorización y aprobación de la programación de carga académica por la instancia competente.

30 al 31 de mayo	La Dirección de Recursos Humanos supervisa la programación académica asignada a las y los académicos.
2, 3 y 4 de junio	Inscripciones y pago de las y los estudiantes. ¹
5 al 30 de junio	IMPARTICIÓN DE CURSOS ESPECIALES DE VERANO.
5, 6 y 7 de junio	<u>Límite de bajas voluntarias en línea por el estudiante.</u> ²
30 de junio	Límite para captura de calificaciones ³ en el Sistema de Control Escolar.
4 de julio	Límite de corrección de calificaciones de Curso Especial de Verano.
26 al 30 de junio	Elaboración de reporte para el pago de nómina.
03 de julio	Pago a personal académico y coordinadores de programa.
<p>Notas:</p> <p>1 En caso de que no se abra el Curso Especial de Verano, el estudiantado inscrito podrá solicitar la devolución del pago que hubiere realizado ante la Dirección Administrativa del Campus o la Jefatura Departamental encargada de campus universitario—teniendo como fecha límite el 28 de junio de 2023, con formato de devolución de pago que podrá localizar en la siguiente página: https://campushermosillo.unison.mx/cursos-de-verano/. La devolución se realizará durante la primera quincena del mes de agosto, a través de transferencia bancaria a la cuenta de la o el estudiante. Si no fuere solicitada la devolución, el monto quedará como saldo a su favor en la cuenta-expediente, para que pueda aplicarlo en algún adeudo pendiente o bien, en su próxima inscripción.</p> <p>2 Cuando el estudiante da una BAJA VOLUNTARIA en tiempo y forma conforme art. 59 del Reglamento Escolar, éste podrá continuar sin afectación académica en su trayectoria, sin embargo, el cobro de ésta no se cancela y, además, en la siguiente inscripción, se cargará doble cuota por colegiatura (costo por materia) en dicha asignatura. <u>Art. 4, del Reglamento de cuotas por Servicios Escolares de la Universidad de Sonora.</u></p> <p>3 Las y los Coordinadores de Programa Educativo deben recordar al personal académico la fecha límite para captura de calificaciones un día antes, es decir, el jueves 29 de junio de 2023, vía correo electrónico institucional.</p>	

1. Tarifas establecidas para la operación de los Cursos Especiales de Verano 2023

- a. **Costo del curso para el estudiante.** Para cursar una materia en período especial de verano, el estudiante deberá cubrir una cuota base de **\$700 pesos mexicanos**, más el pago correspondiente al costo por materia, el cual **dependerá de su promedio en el ciclo 2022-2**, tal y como se muestra a continuación:

Promedio 2022-2	Costo del Curso Especial de Verano 2023		
	Cuota base	Costo por materia	Costo total por curso*
90 o más	\$ 700.00	Exenta pago	\$ 700.00
85 ≤ 90	\$ 700.00	\$ 117.00	\$ 817.00
80 ≤ 85	\$ 700.00	\$ 234.00	\$ 934.00
menos de 80	\$ 700.00	\$ 467.00	\$ 1,167.00
segunda o tercer inscripción en la materia	\$ 700.00	\$ 882.00	\$ 1,582.00

***Nota:** Las y los estudiantes no inscritos en el periodo inmediato anterior (2023-1) deberán, además, cubrir la cuota de **\$571.00** correspondiente a inscripción.

Fuente: Cuotas de Inscripción, Colegiatura y Servicios Escolares – Ejercicio 2023, con base en el *Reglamento de Cuotas por Servicios Escolares de la Universidad de Sonora*. El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente a partir del 1° de febrero de 2023 es de \$103.74 establecido en el DOF:10/01/2023.

Los ingresos generados por la cuota base se administrarán en forma centralizada para cubrir los gastos asociados a la operación de los **Cursos Especiales de Verano: pago del personal académico** y de las y los **Coordinadores de Programas Educativos participantes**.

2. Los pagos por servicios al personal académico y de coordinación de los Cursos Especiales de Verano 2023, se sujetarán a los siguientes montos:

Pagos por servicios de personal académico y de las y los Coordinadores de Programa 2023 (ingreso bruto y neto)						
Concepto	Cursos de 3 hsm ¹ (48 hrs de duración) ingreso bruto	Cursos de 3 hsm ¹ (48 hrs de duración) ingreso neto -después de ISR-	Cursos de 4 hsm (64 horas de duración) ingreso bruto	Cursos de 4 hsm (64 horas de duración) ingreso neto -después de ISR-	Cursos de 5 hsm (80 horas de duración) ingreso bruto	Cursos de 5 hsm (80 horas de duración) ingreso neto -después de ISR-
Pago por Académico ²	\$ 9,625.27	\$8,892.75	\$ 12,766.07	\$11,598.67	\$ 15,906.87	\$14,155.21
Coordinación de cursos ³ (pago máximo: 20 cursos)	\$ 800.00		\$ 800.00		\$ 800.00	

Notas: 1. Horas Semana Mes (HSM); 2. Este pago se realizará cuando el curso no corresponda a carga normal del académico y para su establecimiento no considera antigüedad, nivel ni salario tabular. Es una cuota fija que se paga como una compensación por servicio académico. Además, considerar que el ingreso neto ya incluye la retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta (ISR) que el área de nóminas de Tesorería General aplica; y 3. El monto a pagar dependerá del número de cursos coordinados, aplicándose la retención de ISR correspondiente para la obtención del ingreso neto.

- a. El pago máximo será el correspondiente al curso de 80 horas de duración (5hsm).

- b. Los pagos se realizarán únicamente a través de transferencia bancaria por parte del área de Nóminas de Tesorería General.
- c. Al actualizarse el Sueldo Tabulador del Personal Académico, se pagará el retroactivo correspondiente (*Sólo aplica a los académicos que solicitaron adelanto de carga*).

IV. PLANEACIÓN, PRE-REGISTRO E INSCRIPCIÓN

1. Para apoyar la planeación de los **Cursos Especiales de Verano**, el personal responsable de las Coordinaciones de dichos cursos dispondrán de un reporte de las materias solicitadas en línea por las y los estudiantes en la etapa de solicitud de apertura de cursos en línea que proporcionará la **Dirección de Servicios Escolares**, así como de un reporte de las materias con mayor índice de reprobación, el **Coordinador de Programa Educativo** podrá consultar en: el **Portal de Trayectorias Escolares** de la **Dirección de Apoyo a Estudiantes**: <https://dae.unison.mx/trayectorias.html>.
o en la **Dirección de Planeación y Evaluación**: https://planeacion.unison.mx/sie/alumnos/indice_reprobacionxmat_lic.html
2. Una vez programados los **Cursos Especiales de Verano** que se abrirán, la o el estudiante podrá realizar su inscripción en línea por medio del **Portal Alumnos**, en un máximo **de una materia, es decir un curso de licenciatura**, y efectuar el pago correspondiente. Si así lo desea, en contra turno, podrá participar en un curso de idiomas o bien, en deporte curricular.
3. La inscripción se confirmará una vez que el grupo reúna el número mínimo de estudiantes inscritos y con pago realizado, establecido para su apertura. La o el estudiante deberá verificar en el portal la apertura del grupo en el cual se inscribió antes de inicio del Curso Especial de Verano.

V. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

1. El **Jefe de Departamento** liberará los espacios físicos solicitados por la o el **Coordinador de Programa Educativo** para la creación de grupos en el portal de Programación Académica asegurándose que el ciclo sea **2023-V**.
2. Las **Coordinaciones de Programa Educativo** crearán los grupos. Al término de la captura, enviará el proyecto de programación de grupos a ofertar a las **Jefaturas de Departamento** para su análisis y autorización.



3. Las autoridad competente aprobará el proyecto de programación de carga académica de grupos de **Cursos Especiales de Verano 2023-V**.



3. Después de que los grupos sean autorizados y aprobados por la autoridad competente, las y los **Jefes de Departamento** procederán a la programación del personal académico que así lo solicite de manera previa, a través del **formato** diseñado por la **Dirección Administrativa del Campus Hermosillo**, disponible en el sitio web: <https://campushermosillo.unison.mx/cursos-de-verano/>
4. En caso de que el **Curso Especial de Verano solicitado** por las y los estudiantes **sea de una asignatura de servicio de otro Departamento**, el Jefe del Departamento deberá solicitar por escrito la programación del académico al Departamento correspondiente.



5. La programación de personal académico por las **Jefaturas de Departamento** deberá realizarse conforme al artículo 31, numeral IX y artículo 34, numeral VIII, de la *Ley Número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora*, así como lo establecido en el *Contrato Colectivo de Trabajo STAUS-UNISON vigente*, y tomando como base a todos los profesores que manifestaron su interés en la impartición de los **Cursos Especiales de Verano**, a más tardar el día **26 de mayo de 2022** y través del formato establecido que se menciona en el **punto 4 de este apartado**. Deberán enviar la solicitud respectiva vía correo electrónico institucional a la **Jefatura de Departamento** correspondiente.

Para la programación se tomará en cuenta el siguiente orden de prelación:

- a. El **proyecto de programación de carga académica** de los **Cursos Especiales de Verano** se realizará conforme a lo establecido en la *Cláusula 82 "Procedimiento para la Programación Académica Semestral y los Horarios"* del *Contrato Colectivo de Trabajo STAUS-UNISON vigente*.

- b. En el **proyecto de programación de carga académica** se debe considerar lo establecido en la *Cláusula 36, numeral 4, inciso a)* del *Contrato Colectivo de Trabajo STAUS-UNISON vigente*.
 - c. El personal académico que así lo requiera por la naturaleza de las actividades contempladas en su Plan de Trabajo Semestral para el ciclo escolar correspondiente (por ejemplo, estancias de investigación), podrán solicitar la impartición de **Cursos Especiales de Verano** como adelanto de su carga frente a grupo correspondiente al **semestre 2023-2**.
6. Los **Cursos Especiales de Verano** se programarán por las **Coordinaciones de Programa Educativo** en función de las necesidades y demanda por parte de las y los estudiantes y de la disponibilidad de académicos para laborar de manera presencial
 7. Para el caso de la programación de los **Cursos Electivos** de los **Programas Educativos de Ingeniería en Biomédica, Ingeniería en Ciencias Ambientales, Ingeniería en Tecnología Electrónica y Licenciatura en Seguridad Pública**, las y los **Coordinadores correspondientes**, programarán en función de las necesidades y demanda por parte del estudiantado y de la disponibilidad del personal académico.
 8. Al asignar cargas académicas a sus académicos en los cursos en el período especial de verano, las **Jefaturas de Departamento** deberán cuidar no afectar la programación de cargas académicas para el ciclo escolar normal. Para ello, de ser necesario, las Jefaturas de Departamento, en acuerdo con las y los profesores, podrán ofrecer los **Cursos Especiales de Verano** exclusivamente bajo la modalidad de adelanto de carga del siguiente período escolar.
 9. En virtud de que los **Cursos Especiales de Verano** son intensivos, no se otorgará ningún tipo de licencia al personal académico que imparta cursos durante este periodo especial de verano.
 10. Los casos especiales no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos en definitiva por la **Dirección Administrativa de Campus correspondiente, o en caso por la Jefatura Departamental encargada de campus universitario**.